

100

Comisión Propiedad y Espacio Público



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 38 horas 45 min
25 NOV 2016	
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]
ALCALDE	NÚMERO DE HOJA: 10h26

25/11/2016

Expediente Procuraduría: 2016-1927
GDOC No. 2016-079005

24 NOV 2016

Abogado
DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. ANTECEDENTE:

La señora Carmita Esthela Bedón Gudíño, mediante oficio s/n de 23 de febrero de 2016, solicita al Administrador Zonal Quitumbe, se inicie el trámite administrativo de adjudicación de una faja de terreno producto de remanente vial ubicada en las calles San Jacinto sector La Ecuatoriana, la misma que colinda con el predio No. 517265, clave catastral No. 32510-16-003.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. La Administración Zonal Quimbe, mediante oficio No. 161730 de 20 de mayo de 2016, señala: *"Esta Administración emite criterio favorable para continuar el trámite de adjudicación, sustentando en el informe técnico No. 024-2016-TV-AZQ de fecha 24 de mayo de 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda"*.
2. Mediante Oficio No. 6700 de 7 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, establece que se trata de un remanente vial con el siguiente detalle:

Área	Valor m2	Avalúo
23.36 m2	90,00 USD	2.102,40 USD
3. Con Oficio No. ADJ-00067-2495-016-DMGBI de 22 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera que dicha área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.
4. Con Oficio No. DMF-DIR-806-2016 de 27 de julio de 2016, la Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

40

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 423 relacionado con cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

6. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

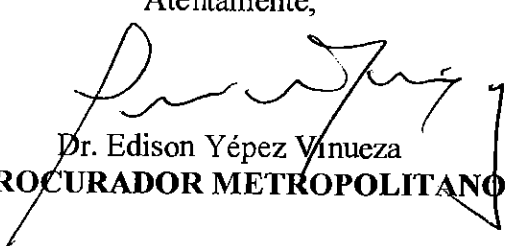
7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:
“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su única colindante señora Carmita Esthela Bedón Gudiño, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. 6700 de 7 de julio de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro.

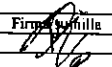
El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (38F. 4 PLANOS Y 1 CD.)

	Nombres	Fecha	Firma y sello
Elaborado por:	Mayra Vizuete	20-10-16	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

Emite criterio favorable

Impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[...]

Para: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/08/2016 - 08:31:10 por agente
Tipo: nota-interna

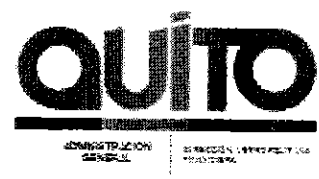
Se remite oficio DMF-DIR-0806-2816 a Procuraduría Metropolitana, conteniendo el informe solicitado por la DMGBI en relación al reinicio del trámite de adjudicación de un área de terreno a favor de la señora CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO.

12

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Gianni Frixone Enriquez <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/08/2016 - 09:38:12 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0806-2016 DIRECCION FINANCIERA.PDF (148.5 KBytes)

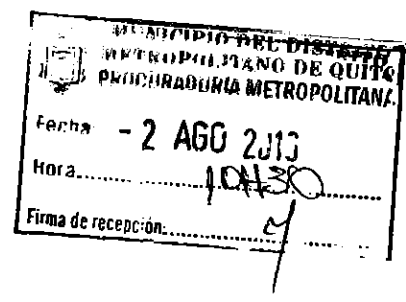
SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0806-2816 DIRECCION FINANCIERA A PROCURADURÍA METROPOLITANA, CONTENIENDO EL INFORME SOLICITADO POR LA DMGBI EN RELACIÓN AL REINICIO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO.

1927-16



Oficio DMF-DIR-0806-2016
Quito, 27 de julio de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente



De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00067-2495-016-DMGBI de julio 22 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de remanente vial, colindante con el predio de 517265 de clave catastral 32510-16-003, ubicada en la calle San Jacinto, barrio Turubamba de Monjas Alto, parroquia La Ecuatoriana, a favor de la señora **CARMITA ESTHELA BEDÓN GUDIÑO**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Eco. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente completo (incluye un CD)
Ticket GDOC 2016-079005

Elaboró **Hernán MEDINA VALLEJO**



Administración General Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR:	<input type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: 26 JUL 2016 Firma: *[Signature]*

Oficio No. ADJ-00067-2495-016-DMGBI

Quito, 22 de julio del 2016

[Signature]
A Tercer

Economista
Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-2016, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, ubicada en el sector Turubamba de Monjas Alto, referencia clave catastral 32510-16-003 y predio 517265, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA	32510-16-003

El área solicitada constituye un bien de uso público, producto de (remanente vial), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00006700 del 07 de julio del 2016, en ficha anexa.

- la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-2016, emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación
- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 00006700 del 07 de julio del 2016 fija el valor de la faja en hoja adjunta.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	23,36m2	\$90,00USD	\$2.102,40USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en treinta y nueve fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00067-2016	Fecha-20/07/2016
Ticket: GDOC 2016-079005	



Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente

00006700 ✓

07 JUL 2016 ✓

Señor Director:

Con Oficio N° ADJ-00067-1918-016-DMGBI de junio 6 de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con el oficio N° 16-1730 de mayo 26 del 2016 de la Administración Zonal Quitumbe, el cual emite criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDÓN GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, propietaria del inmueble signado con la clave catastral N° 32510-16-007 geoclave 170101180768003 y predio N° 517265, (lote 31) ubicado en la calle San Jacinto, sector La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo (anterior) parroquia La Ecuatoriana (actual), solicita que previa inspección al sitio se remita la ficha con los datos técnicos y la razón del área de posible adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisada la documentación, los archivos correspondientes, en ficha anexa se remite los datos técnicos actualizados considerando el informe emitido por la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 16-1730 del 26 de mayo del 2016.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Milton Moreno V/ Responsable Proceso GCPM	28-06-2016	
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	28-06-2016	
Referencia Interna	N° 01290-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2016-079005		

12-07-2016
11:20

39
34
11:20

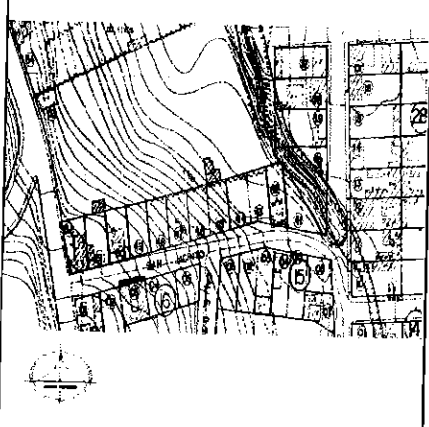
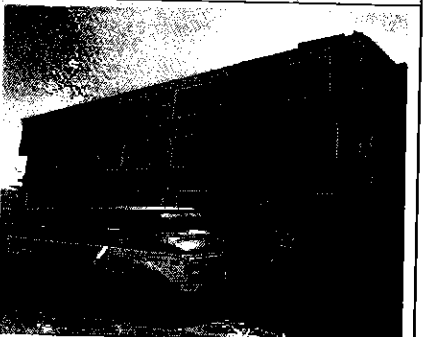
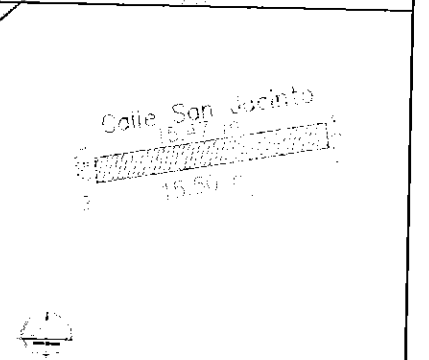
2000 10 10

10

10

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				INFORMACIÓN GRÁFICA		
<p>ÁREA (remanente vial) 23,36 m²</p> <p style="text-align: right;">ÁREA A ADJUDICARSE 23,36 m²</p>				<p>4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> 		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:						
<p>REFERENCIA CATASTRAL : Junto al inmueble con Clave Catastral 32510-16-003</p> <p>CÓDIGO DEL AIVA : 1030022</p>				<p>4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL</p> 		
1.3.- UBICACIÓN:						
<p>PARRQUIA: : La Ecuatoriana</p> <p>BARRIO/SECTOR : La Ecuatoriana</p> <p>ZONA : Quitumbe</p> <p>DIRECCIÓN : Calle San Jacinto</p>				<p>4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</p> 		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						
<p>NORTE : Calle San Jacinto 15,47 m.</p> <p>SUR : Propiedad de Bedón Gudiño Carmita Esthela 15,50 m.</p> <p>ESTE : Propiedad Municipal 1,50 m.</p> <p>DESTE : Propiedad Municipal 1,52 m.</p>						
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:						
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.		
ÚNICO COLINDANTE		Bedón Gudiño Carmita Esthela		100162592-8		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LÓTE (USD)			VALOR TOTAL (USD)	
ÁREA	23,36	90,00			2.102,40	
AVALÚO TOTAL USD:					2.102,40	
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 01290-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Conforme al oficio N° 16-1730, de mayo 26 del 2016, la Administración Zonal "Quitumbe", emite informe favorable para la adjudicación, y con Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ de mayo 24 del 2016, indica el área de 23,36 m² a ser adjudicada y sus linderos.</p>						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA FUNCIÓN CDCC	ADJ-00067-1918-016-DMGBI 2016-078005	06-jun-16 09/06/2016	INFDRME TÉCNICO OFICIO	01290-GCPM-2016	28-jun-16
<p><i>Mario Tamayo</i> Sr. Mario Tamayo Q. SERVIDOR MUNICIPAL</p>				<p><i>Erwin Arroba Padilla</i> Ing. Erwin Arroba Padilla JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>		
<p><i>Alfonso Morano</i> Ing. Alfonso Morano. RESPONSABLE PROCESOS GCPM.</p>						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: mtamayo

Nombre o Razón Social		BEDON GUDINO CARMITA ESTHELA	
Documentos de identidad N°		1001625928	
Clave Catastral		3251016003	
Número Predio		517265	
Ubicación	Parroquia:	LA ECUATORIANA	
	Dirección:	S47A - OE6/39	
Clase		URBANO	
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		217.50	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		793.86	m ²
Área de Construcción Cerrada		793.86	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		16.20	m
Local Principal	Año de construcción	2001	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo del terreno		19,575.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		272,101.40	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		291,676.40	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

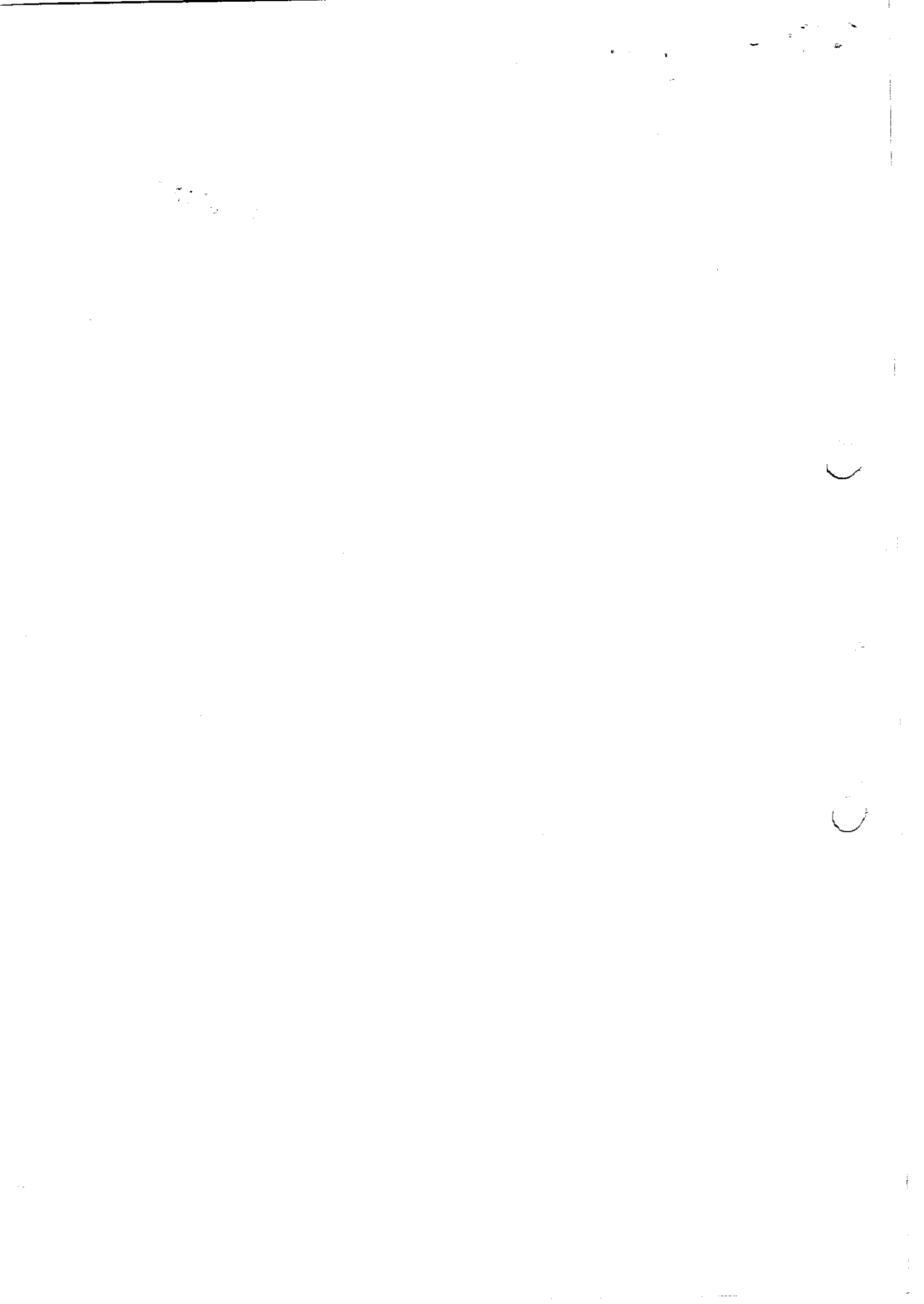
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, June 28, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Mario Tamayo

$$19.575 \div 217,50 = 90,0 \text{ usd/m}^2$$



Oficio No. ADJ-00067-1918-016-DMGBI

Quito, 06 de junio del 2016

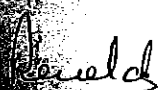
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO (E)

En virtud del Oficio No. 1730 del 26 de mayo del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00067-1918-016-DMGBI, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **BEDON GUDIÑO CARMITA ESTHELA**, ubicada en el lote 10, cuadra 10, parroquia de Monjas Alto, referencia clave catastral 32510-16-003 y área de terreno 255.

En consecuencia de lo cual me permito remitir toda la documentación, a fin de que durante la inspección al sitio se remitan las fichas con los datos técnicos y la razón de ser de la posible adjudicación.

En atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Jorge Recalde Guarderas

Directora Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles (S)

Adjunto documentación, en treinta i cinco fojas útiles y un CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite ADJ-00067-2016	Fecha-03/06/2016
Proceso GDOC-2016-079005	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE:

FIRMA: 0005548

FECHA:

07 JUN 2016

JA



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio 16 1730

Quito, 26 MAY 2016

Ing. Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

Al respecto de lo solicitado en el Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20162165-417 el 23 de febrero del 2016, en el que la parte pertinente dice: "Me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente la adjudicación de un remanente vial por lo que adjunto la carpeta con la respectiva documentación para mi pedido, esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido me despido", me permito indicar lo siguiente:

Esta Administración emite **Criterio Favorable** para continuar el trámite de adjudicación, sustentado en el Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ de fecha 24 de mayo 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda. Cabe indicar que en el informe consta el cuadro de áreas y linderos del área solicitada.

Adjunto:

- Informe Técnico N° 024-2016-TV-AZQ,
- Copia digital (CD) levantamiento topográfico (en el mismo constan la vía aprobada y el área solicitada en adjudicación),
- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° SG 2413,
- Expediente con 34 (treinta y cuatro) fojas útiles.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



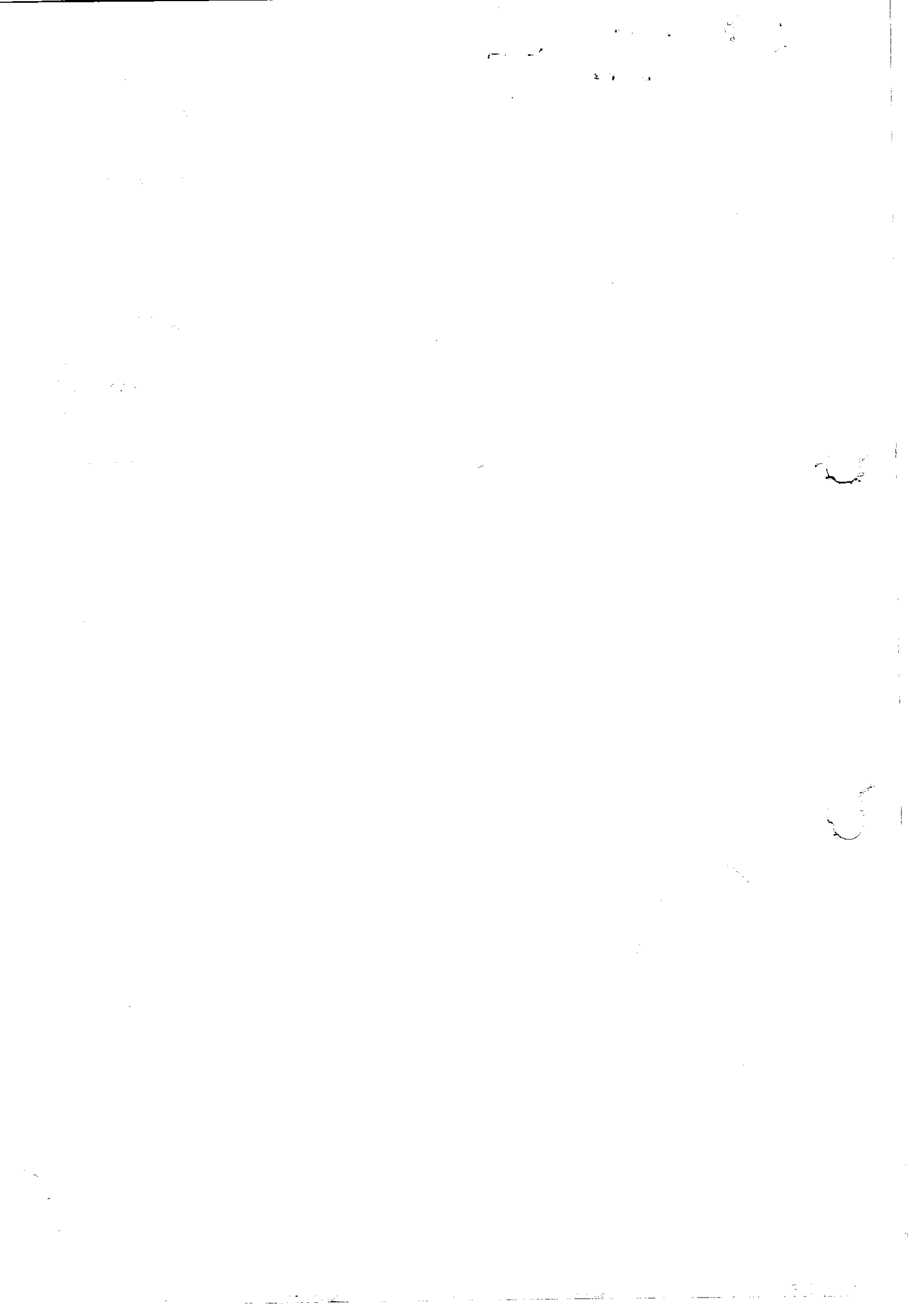
JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Jorge Aguirre.
Proceder en trámite correspondiente de acuerdo a normativas per 21/05/2016

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	25/05/2016	
REVISADO POR:	Ing. Juan Balda Z.	25/05/2016	

2-04-2016
30
25

11:00



Emite criterio favorable

impreso por Julio Cesar Añasco Defas[...]

Ticket Imprimir

Estado:	Cerrado
Prioridad:	Normal
Código:	DIRECCION METROPOOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Procedimiento:	Procesos
Etiquetas:	Procesos
Permitido el acceso:	17/05/2016
Propietario:	Bosviza (Esteban) (Bosviza) Sevilla

Asignado a:	(6)
Fecha:	26/05/2016 - 10:31:07
Estado:	@
Permitido el acceso:	

Información del cliente

Título:	José Luis Fustillos
Nombre:	JULIO CESAR
Apellido:	ANASCO DEFAS
Nombre de usuario:	anasco
Correo:	jcanasco@hotmail.com

Articles

1

De:	JULIO CESAR ANASCO DEFAS <jcanasco@hotmail.com>
Para:	DIRECCION METROPOOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Asunto:	Emite criterio favorable
Creado:	26/05/2016 - 10:31:07 por cliente
Tipo:	Relativo
Adjunto:	161760.pdf (87 MB / 199)
Emite criterio favorable	

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

INFORME TÉCNICO No. 024-2016-TV-AZQ

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA DEBIDO A UN REMANENTE VIAL A FAVOR DE LA SRA. CARMITA ESTHELA BEDON GUDIÑO, UBICADO EN EL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS ALTO – PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Fecha: 24 de Mayo del 2016

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20162165-417 el 23 de Febrero del 2016, en el que la parte pertinente dice: "Me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente la adjudicación de un remanente vial por lo que adjunto la carpeta con la respectiva documentación para mi pedido, esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido me despido"

Datos del Solicitante:

Nombres: Carmita Esthela Bedon Gudino,
Predio Nº 517265,
Clave catastral Nº 32510-16-003,
Sector: Turubamba de Monjas Alto,
Parroquia: La Ecuatoriana

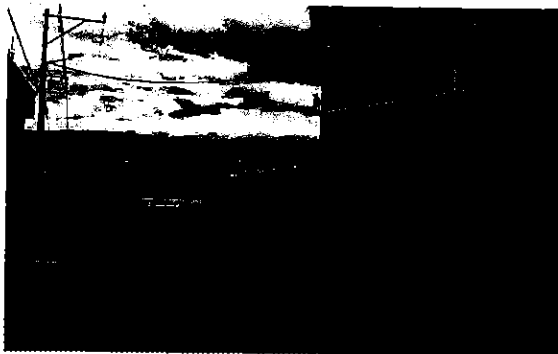
A través del Concejo Metropolitano de Quito y Resolución Nº 2413 de fecha 03 de Mayo del 2010, se resolvió aprobar el trazado vial del Barrio Turubamba de Monjas Alto, parroquia Quitumbe. Las especificaciones técnicas del trazado vial que se aprueban con dicha resolución y que interesan como Remanente Vial motivo de la solicitud, se detallan a continuación:

CALLES "1" y "3":

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m
CALZADA:	7.00 m
ACERAS:	1.50 m c/u

Se realizó la inspección en sitio y se verificarón áreas y dimensiones, se pudo constatar que existfenen los retiros correspondientes de la vía y efectivamente existen varios remanentes viales debido a la aprobación de la Calle San Jacinto con la sección arriba mencionada y según se puede apreciar en el siguiente anexo fotográfico:

ANEXO FOTGRÁFICO



Área solicitada en la resolución

34
tiempo y
costo
(29)

CUADRO DE ÁREAS SEGÚN LEVATAMIENTO TOPOGRÁFICO (PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE)

ÁREA SEGÚN LEVANTAMIENTO (m2)	217.50
ÁREA A ADJUDICAR (m2)	23.36

CUADRO DE LINDEROS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE)

NORTE	15.47 m en Calle San Jacinto
SUR	15.50 m en Propiedad del solicitante
ESTE	1.50 m en Propiedad Pública
OESTE	1.52 m en Propiedad Pública

CRITERIO TÉCNICO

Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del caso, esta Unidad emite **criterio favorable** para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del remanente vial y de este modo dejar formas regulares en el terreno y en la vía en cuestión, cabe indicar que el área solicitada ya esta siendo ocupada por la solicitante con un cerramiento de mallas y bloques.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Ard. Juan Esteban C.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA - AZQ



33
breinlay
tres
28

